



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral N° 357 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO, 02 OCT. 2019

VISTO;

Los escritos con hojas de derivación T- 053505 y 053510 de fecha 12 de Julio de 2019, mediante la cual el armador pesquero artesanal DEMETRIO APAZA CUTIPA identificado don DNI N° 01302427; solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 092-98-CTAR – ICA/DSRPE-PISCO, de fecha 29 de Setiembre de 1998, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal DIEGO FLORES ÑAÑEZ, para operar la embarcación pesquera denominada "ELIZABETH" de matrícula PS- 03600-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca autorizados para cada especie según corresponda.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitania del Puerto Pisco de fecha 13 de Setiembre del 2016, refrendado hasta el 17 de Noviembre del 2019; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "BRAYAN ISACC" de matrícula PS- 03600-BM (ex ELIZABETH).

Que, de la evaluación efectuada al expedientes referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P, cambio de titular del permiso de pesca de E/P del ámbito marítimo
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 114100014 de fecha 11 de Julio del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Así también cumplió con presentar los requisitos del Procedimiento N° 26 modificado por el Decreto Regional N° 0009-2015-GORE ICA/GR correspondiente a modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P, matrícula (puerto número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo ha cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P, cambio de titular de permiso de pesca de E/P
- 2° Copia simple del permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda
- 5° Copia simple del Documento Nacional de vigente Identidad
- 6° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 114100015 de fecha 11 de Julio del 2019 por 92.50 soles

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 829-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO- DP-GFQ de fecha 14 de Agosto del 2019. Nota N° 1706-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 16 de Agosto del 2019 y el informe legal N° 0121 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR, Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "ELIZABETH" de matrícula PS-03600-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 092-98-CTAR - ICA/DSRPE-PISCO de fecha 28 de Setiembre de 1998; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "BRAYAN ISACC" con matrícula PS- 03600-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal BRAYAN ISACC con matrícula PS - 03600 - BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 2.90 m
- Eslora : 7.62 m.
- Manga : 2.74m.
- Puntal : 0.96 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con Destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados redes, Boniteras, Jureleras, Lonteras, Cojinovera, que no contravienen la normativa vigente a excepción de los recursos, Sardina, Anchoveta Blanca, Anchoveta, Bacalao de profundidad Merluza y Anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 092--98-CTAR - ICA /DSRPE-PISCO	29.09.1998	BRAYAN ISACC	EIZABETH	PS-03600-BM	DEMETRIO APAZA CUTIPA	1985

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal DIEGO WALTER FLORES ÑAÑEZ; a través de la R.D. N° 092- 1998 - CTAR ICA-DSRPE-PISCO de fecha 29 de Setiembre del 1998.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 092-1998- - CTAR ICA-DSRPE-PISCO de fecha 29 de Setiembre del 1998.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ
Director Regional de la Producción Ica

